



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

"2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria"



538 HCD 18

28 NOV 2018

San Miguel de Tucumán,

Expte. 56.585/18

VISTO:

La presentación efectuada por la Profesora Titular de la cátedra Concursos y Práctica Judicial I; Esp. Celina María Mena, mediante la cual eleva a consideración del H. Consejo Directivo de esta Facultad, el Programa Analítico de la asignatura optativa CONCURSOS Y PRACTICA JUDICIAL II (Plan 2018), de la carrera de Contador Público para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2019; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado intervención a la Comisión de Implementación y Seguimiento de Plan de Estudio de la carrera de Contador Público, quien se expide aconsejando se apruebe el Programa presentado;

Que puesto a consideración del Cuerpo como Asunto Entrado, y el acuerdo unánime de los Consejeros presentes;

POR ELLO:

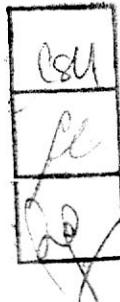
EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

En su Sesión Ordinaria de fecha 14 de noviembre de 2018

RESUELVE:

Art. 1º Aprobar el nuevo Programa Analítico de la asignatura optativa CONCURSOS Y PRACTICA JUDICIAL II [Plan 2018], de la carrera de Contador Público para ser aplicado a partir del Período Lectivo 2019, el que como Anexo forma parte integrante de la presente.

Art. 2º Hágase saber y resérvese en la Secretaría de Asuntos Académicos a sus efectos.



MG. CHRISTINE ARIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

538 HCD 18

PROGRAMA DE ESTUDIOS CONTADOR PÚBLICO 2018

I. IDENTIFICACIÓN DE LA ASIGNATURA

N O M B R E	CONCURSOS Y PRÁCTICA JUDICIAL II
C A R R E R A	CONTADOR PÚBLICO
CURSO Y CUATRIMESTRE	OPTATIVA 1º-2º cuatrimestre según Plan de Estudios
PLAN DE ESTUDIOS	Resolución 463-HCD-2018
RESOLUC. PROGRAMA	
PRECORRELATIVAS	Concursos y Práctica Judicial I- Información Financiera Consolidada y Análisis de la Información Financiera
OTROS REQUISITOS	16 materias más, aprobadas.
CARGA HORARIA	78 horas

II. CONTENIDOS BASICOS CURRICULARES (CBC)

Contenidos Básicos Curriculares

1. Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. Concursos declarados en el extranjero.
2. Revisión general sobre las disposiciones comunes. Régimen de privilegios. Análisis comparativo entre el concurso preventivo y los diversos casos de quiebra.
3. Informes de la sindicatura durante el trámite del concurso preventivo y la quiebra.
4. Acuerdo preventivo extrajudicial.
5. Concurso preventivo en caso de agrupamiento. Concurso del garante
6. Salvataje. Régimen aplicable.
7. La quiebra: recursos. Conversión de quiebra en concurso preventivo.
8. Quiebra indirecta por nulidad.
9. Continuación de la explotación. Régimen de explotación y efectos. Servicios públicos. Adquisición de la empresa por la cooperativa de trabajadores
10. Extensión de la quiebra o de la responsabilidad. Grupos económicos.
11. Proyecto de distribución en el caso de quiebra por extensión.
12. Conclusión y/o clausura. Avenimiento. Clausura por falta de activo.
13. Ética profesional

Carga Horaria Contenidos Básicos Curriculares: 78 horas

III. FUNDAMENTACIÓN DE LA ASIGNATURA (Misión que cumple la materia dentro del Plan de Estudios y la relación y coordinación de enfoques y conocimientos previos con otras asignaturas)

a. Importancia de la Asignatura dentro del Plan de Estudios

MG. CHRISTINE AVRIANE ISGRD
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNIT

MG. JOSE LUIS MONTORO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

538 HCD 18

Descripción: La materia cuenta con aspectos fundamentales en la formación del futuro contador que completa el tratamiento de la ley concursal, en el conocimiento de aspectos de los procesos concursales y la actuación que tiene el contador que no han sido tratados en la materia Concursos y Práctica Judicial I, toda vez que el título de grado le da la incumbencia profesional para actuar como síndico o asesor de empresas en esta materia. Así se le plantea al educando situaciones concretas que se pueden presentar para su solución. Se aportan todos los conocimientos teóricos y prácticos para que pueda dar solución a cada caso planteado.

b. Relación de la Asignatura con el Perfil Profesional

Descripción: Nuestra materia es de fundamental importancia en el perfil del profesional pues trata temas que hacen a la incumbencia profesional toda vez que el único que puede desempeñarse como síndico concursal es el contador público. A su vez, el estudio y aplicación de la ley permite al educando una formación crítica del texto legal bajo estudio en nuestra materia como así también para la aplicación a otras áreas. Es importante destacar que los alumnos advierten la importancia del uso apropiado de las palabras tanto cuando ellos deben expresarse como así también cuando deben interpretar un texto.

c. Articulación con las materias correlativas

Pre-correlativas. Descripción: Concursos y Práctica Judicial II tienen como pre-correlativa a Concursos y Práctica Judicial I, Información Financiera Consolidada y Análisis de la Información Financiera y como otros requisitos la obligación de tener aprobadas 16 materias más. Tratándose de una materia que comprende dos disciplinas (el derecho y las ciencias contables) hace una unión de los conocimientos adquiridos en otras materias y la aplicación práctica de esos conocimientos. Es así que resultan necesarios e imprescindibles los conocimientos en casi todas la materia de formación de un contador pues el trabajo del síndico concursal justamente es la aplicación y análisis de todas las cuestiones empresarias (contables, laborales, impositivas, societarias, organizacionales, etc) de un concursado. Así podemos ver en el ámbito del derecho comercial todo lo referente a las sociedades y sus órganos de administración, pues cuando los concursados son sociedades debe verificarse y aplicarse lo normado en la ley de sociedades con las particularidades que expresamente prevé la ley concursal, los grupos societarios y la calidad de controlantes. El análisis de los estados contables para poder determinar la fecha de inicio de la cesación de pagos, las causas del desequilibrio económico y el desempeño en la administración de sus órganos. En el campo del derecho laboral la ley concursal ha innovado muchísimo, con la participación de los empleados en el comité de control, la posibilidad de adquisición de la empresa por cooperativas de trabajo y la continuación de la explotación por esa misma cooperativa. En la mayoría de las actividades económicas hay empleados con una legislación específica a cumplir, con aplicación en toda la relación laboral previa y pos concursal o bien, cuando el síndico debe continuar con la explotación de la empresa fallida.

Pos-correlativas. Descripción: Esta materia no tiene pos-correlativa. Es optativa en el plan de estudio a pesar de completar la formación del alumno de la carrera de contador para una cuestión tan importante como es la actuación del síndico concursal.

d. Articulación con materias del mismo año

MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT

Descripción: Las materias Auditoria de la Información e Impuestos Directos están estrechamente ligadas a nuestra materia toda vez que un proceso de verificación que comprende créditos del fisco, bancarios, comerciales, laborales, etc, y la investigación de hechos que puedan ser declarados ineficaces o bien la recomposición patrimonial requiere que el alumno tenga conocimientos de esas dos materias, sepa dónde indagar e investigar para detectar los hechos sujetos a ser revocados o a recomponer el patrimonio, pues de esta manera la apreciación de los hechos y herramientas para trabajar le son mucho más accesibles. También debemos destacar que el síndico puede actuar o controlar la administración de la continuación de la empresa en quiebra, para lo cual requiere sólidos conocimientos contables e impositivos.

e. Articulación con materias de otros años

De años anteriores. Descripción: Es conveniente que en materias donde se enseña el análisis de los EECC se trate especialmente cuándo una empresa comienza con su estado de cesación de pagos y cómo se determina el mismo. Cómo hacer el análisis de las variables y cómo a través del estudio de los índices se puede determinar cómo actuó el órgano de administración, o qué provocó el desequilibrio económico que devino en estado de cesación de pagos. Para poder aplicar correctamente el derecho concursal es requisito previo el conocimiento del derecho civil, comercial y laboral pues se parte que los conceptos ya son conocidos por el alumno así como también el conocimiento de todas las operaciones matemáticas y cálculos financieros.

En esta materia, el derecho societario es muy importante pues se analiza el concurso de los grupos económicos y los controlantes.

Con la última reforma, el derecho laboral adquirió una importante presencia con la posibilidad de conformación de cooperativas de trabajos formadas por empleados para la continuación de la actividad o para la compra de la empresa.

De años posteriores. Descripción: Nuestra materia se dicta en el último año de la carrera de Contador Público

IV. OBJETIVOS DE LA ASIGNATURA

a. Objetivos Generales (Relacionados con el desarrollo global del alumno)

Dentro de los objetivos generales aspiramos a que el alumno logre habilidades para emitir un juicio crítico a partir de una situación planteada y ubicándose en la misma, dé la solución ajustándose a las normas legales.

Que sepa expresarse y exponer una situación dando los fundamentos para que prevalezca la solución a la cual arribó.

b. Objetivos Específicos (En relación al segmento de conocimiento que compete a la materia)

Este programa de la materia propende a dotar al Educando de una formación básica integral sobre aspectos específicos y particulares a determinadas situaciones que presenta la ley concursal que no se han visto en Concursos y Práctica Judicial I y de ética que el graduado en Ciencias Económicas Contador Público Nacional debe conocer y aplicar en su desempeño

MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSÉ LUIS ANTONIO JIMÉNEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

como síndico concursal, auxiliar de la Justicia como perito en los diversos fueros y/o su desempeño profesional (independiente o en relación de dependencia).

Adquiera los conocimientos necesarios y una adecuada capacitación técnica en el ejercicio de la sindicatura en situaciones especiales legisladas por la ley. Ejercite la aplicación práctica de los conocimientos adquiridos

V. CONTENIDOS Y HABILIDADES

- a. **Contenidos Conceptuales y Procedimentales** (Conceptuales: hechos, datos, conceptos, características, etc. Procedimentales: registrar, conciliar, ajuste por inflación etc.)

Unidad N° 1 Nombre de la Unidad: CONCURSOS DECLARADOS EN EL EXTRANJERO

Contenidos: Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522. Esquema general y procesos que abarca. Concursos declarados en el extranjero.

Unidad N° 2 Nombre de la Unidad : DISPOSICIONES COMUNES – EFECTOS DE LA QUIEBRA

Contenidos: Revisión general sobre las disposiciones comunes. Régimen de privilegios. Análisis comparativo entre el concurso preventivo y los diversos casos de quiebra.

Unidad N° 3: Nombre de la Unidad: INFORMES

Contenidos: Informes de la sindicatura durante el trámite del concurso preventivo y la quiebra.

Unidad N° 4: Nombre de la Unidad: APE

Contenidos: Acuerdo preventivo extrajudicial. Partes. Trámite. Homologación. Efectos.

Unidad N° 5 Nombre de la Unidad: CONCURSOS POR AGRUPAMIENTO Y GARANTES

Contenidos: Concurso preventivo en caso de agrupamiento. Casos en que se aplica. Procedencia. Régimen aplicable. Concurso del garante.

Unidad N° 6: Nombre de la Unidad: SALVATAJE

Contenidos: Salvataje. Régimen aplicable. Participación de la cooperativa de trabajadores en el proceso

Unidad N° 7: Nombre de la Unidad: REPOSICIÓN - CONVERSIÓN

Contenidos: La quiebra: Recursos. Reposición. Conversión de quiebra en concurso preventivo

Unidad N° 8: Nombre de la Unidad: NULIDAD

Contenidos: Quiebra indirecta por nulidad. Causales. Efectos. Su comparación con el caso de quiebra por incumplimiento.

Unidad N° 9 Nombre de la Unidad: EXTENSIÓN DE LA QUIEBRA

Contenidos: Extensión de la quiebra o de la responsabilidad. Socios con responsabilidad ilimitada. Grupos económicos. Controlantes. Actuación en interés personal. Administradores, Gerentes, directores, síndicos societarios

Unidad N° 10: Nombre de la Unidad: PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN EN CASOS DE QUIEBRA POR EXTENSIÓN.

Contenidos: Proyecto de distribución en el caso de quiebra por extensión. Masa única. Masas separadas.

Unidad N° 11: Nombre de la Unidad: CONTINUACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN-ADQUISICIÓN DE LA EMPRESA POR LA COOPERATIVA DE TRABAJO

Contenidos: Continuación de la explotación. Alternativas. Régimen de explotación y efectos. Servicios públicos. Plazos para la continuación. Adquisición de la empresa por la cooperativa de trabajo.

Unidad N° 12 Nombre de la Unidad: CONCLUSIÓN DE LA QUIEBRA

Contenidos Conclusión y/o clausura: distintas formas. Avenimiento. Clausura por falta de activo.

Unidad N° 13 Nombre de la Unidad: ÉTICA PROFESIONAL

Contenidos Ética profesional

b. Habilidades Procedimentales (analizar, interpretar, comparar, diseñar, relacionar, buscar, explicar, elaborar, redactar, diseñar, resolver, utilizar, etc)

El estudio de la materia requiere que el educando aplique distintas herramientas técnicas que le servirán para poder solucionar y entender las situaciones planteadas.

Al presentarse un caso de la vida real, el alumno debe: Leer correctamente el enunciado, analizarlo e interpretarlo a luz de los conocimientos adquiridos y de la ley concursal o de otras normas legales que le sean aplicables, buscar una solución, comparar con otras situaciones similares. Resolver cuál es la solución adecuada y elaborar la respuesta cuidando que la misma esté justificada y ajustada a derecho.

Para ello, debe valerse del razonamiento y aplicar los conocimientos adquiridos, el sentido común, la capacidad analítica.

c. Habilidades Actitudinales (Valores y actitudes. Ej. mostrar interés, disposición, responsabilidad, tolerancia, conducta ética; apreciar, valorar, aceptar, respetar, etc)

Es importante resaltar cuál es la actitud de un funcionario, como lo es el síndico, en el proceso concursal, que su dictamen debe ser sumamente claro y ajustado a la verdad de manera que el juez pueda apoyarse técnicamente en el mismo, pues él desconoce la materia.

Generalmente en los procesos que actúa un síndico concursal hay en disputa, una cuestión económica que se debe determinar, es importante la independencia que debe tener y demostrar el funcionario. También es importante la actitud activa en la determinación y

538 HCD 18

verificación del patrimonio del concursado/fallido. Quien no actúa con diligencia responsabilidad y conocimiento, puede ser objeto de severas sanciones legisladas en la ley concursal, en los Códigos de procedimientos y en el código de ética.

VI. BIBLIOGRAFÍA

a. Bibliografía básica

Constitución

- Nacional
- Provincial

Códigos

- Civil y Comercial unificado
- De Procedimientos Civil y Comercial de Tucumán.
- De Ética Profesional Unificado – FACPCE (Col. Grad. Ciencias Económicas – Tucumán)

Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522.

Los Acreedores laborales en el Proceso Concursal: Liliana Teresita Negre de Alonso – Rubinzal Culzoni Editores.

Régimen de Concursos y Quiebras Ley 24.522: Adolfo A.N. Rouillón – Astrea.

Concursos y Quiebras Ley 24.522: Rivera – Roitman – Vitolo Rubinzal Culzoni Editores.

Ley de Concursos y Quiebras (comentada) – Francisco Junyent. Bas y Carlos A. Molina Sandoval – LexisNexis – Depalma.

Manual de Concursos - Maffía, Osvaldo J. – Depalma.

Régimen Concursal (Ley 24522) : Emilio R. Hurtado – Rubinzal Culzoni Editores

Informes de la Sindicatura Concursal – Mena , Celina M.,-Errepar

Privilegios – Julia Villanueva- - Rubinzal Culzoni Editores

b. Bibliografía complementaria

Instituciones de Derecho Concursal : Rivera, Julio César - Rubinzal Culzoni Editores.

Cram Down y otras novedades concursales – Guillermo Mosso - Rubinzal Culzoni Editores

Ineficacia Concursal – Horacio Garaguso y Guillermo Garaguso – Ed. Lexis Nexis

VII. METODOLOGÍA

a. Metodología de enseñanza (clases expositivas, teóricas, prácticas, teórico-prácticas, aula virtual, trabajo en grupo, simulaciones, monografías, talleres, método de casos, ejercicios etc)

Para el logro de los mencionados objetivos se dictarán clases teóricas y prácticas conforme la siguiente distribución:

- a) Clases teóricas: Una (1) clase semanal, de una duración de noventa (90) minutos.
- b) Clases prácticas: se dictarán en comisiones. Cada comisión encarárá dos (2) clases semanales de noventa (90) minutos cada una.

MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADÉMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

MG. JOSE EDUARDO JIMÉNEZ
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
UNT

b. Recursos Didácticos (libros, artículos, pizarra, proyector, PC, software, videos, gráficos, imágenes, juegos etc.)

Son varios los recursos que se dispone para el dictado de la materia.

La bibliografía que se expone al final de cada clase y al inicio de cada trabajo práctico.

Los trabajos prácticos que se preparan utilizando el método de casos donde se plantean distintas situaciones a resolver que abarcan los casos más importantes y comunes de los temas estudiados que se pueden presentar en un proceso concursal.

El análisis de jurisprudencia relacionada con los temas de estudio.

El aula virtual con más de 1000 preguntas realizadas por los alumnos y contestadas por los profesores.

Gráficos que se suben al aula virtual para complementar el dictado teórico de la materia.

Pizarrón para la solución de los trabajos prácticos

Pizarrón y Power point con proyector y PC para el dictado de la teoría.

Presentación de una carpeta con elaboración personal de casos concretos que se le plantean al alumno.

VIII. EVALUACIÓN

a. Régimen de Aprobación (s/ arts.07 y 08 Reg. Académico)

a) EVALUACIÓN:

a.1) Régimen regular: Cuenta con dos (2) exámenes parciales prácticos de índole acumulativa. De ellos deben aprobarse uno (1) como mínimo y obligatoriamente el último. Entre los dos (2) exámenes debe obtenerse un promedio de 4 (cuatro) puntos. En este régimen son de aplicación las disposiciones vigentes en materia de recuperaciones de ausentes y de recuperación total. El alumno que satisfaga las condiciones expresadas obtiene el derecho de rendir la materia como alumno regular en las fechas habilitadas por la Facultad. El mantenimiento de la validez de la aprobación de los trabajos prácticos tiene lugar según sea la reglamentación establecida en tal aspecto.

a.2) Régimen libre: el alumno puede rendir la materia en carácter de libre. Dicho examen consta de dos (2) partes:

- Uno escrito, en el que se deberán resolver satisfactoriamente ejercicios que proporcionará el tribunal examinador en cada caso.
- Una vez aprobado el examen escrito antedicho, se deberá rendir un examen oral de evaluación integral de la materia.

La nota mínima de aprobación de la materia tanto para el alumno que la cursa bajo el régimen de regular como para el que rinde como alumno libre es de cuatro (4) puntos.

a.3) Régimen promocional únicamente para el ciclo 2018: el alumno podrá acceder a

a) Promoción de la materia si cumple los siguientes requisitos:

Los parciales serán 2 (dos) teóricos y prácticos

- Nota mínima de Promoción: promedio 6 (seis)
- Tener aprobado ambos parciales, con nota mínima de 4 (cuatro).
- Obtener nota mínima de 6 (seis) en el segundo parcial
- 75% asistencia mínima a clases de TPPP
- Recuperación Total para:

a) Ausente en un parcial y aprobado el restante con un mínimo de 4 (cuatro)

b) No haber obtenido promedio 6 (seis) aunque haya logrado mínimo de 4 (cuatro) en

538 HCD 18

ambos parciales

- c) No obtener 6 (seis) en el último parcial
- d) En la Recuperación Total (teórico/práctico) debe obtener un mínimo de 6 (seis).

b. Momentos de Evaluación (inicial, parcial, final)

b.1) Régimen regular: 2 Evaluaciones parciales de casos prácticos y un examen final.

b.2) Régimen promocional: 2 Evaluaciones parciales de casos teóricos y prácticos

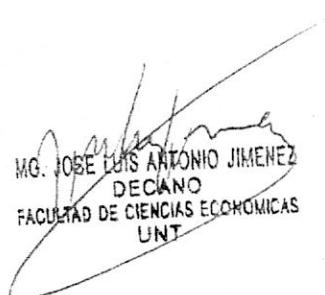
c. Metodología de Evaluación (escrita, oral, presencial, virtual, teórica, práctica, teórico-práctica, individual, grupal, informe o monografía,

c.1) Régimen regular: Las evaluaciones parciales son escritas, presenciales y versan sobre los trabajos prácticos dictados y el examen final para aquellos que regularizaron la materia a elección del alumno puede ser oral o escrito y se toman temas teóricos aplicados y puede contener algún pequeño ejercicio práctico.

c.2) Régimen Promocional: Las evaluaciones parciales son escritas, presenciales y versan sobre los trabajos prácticos dictados y temas teóricos.



MG. CHRISTINE ADRIANE ISGRO
SECRETARIA DE ASUNTOS ACADEMICOS
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT



MG. JOSE LUIS ANTONIO JIMENEZ
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
UNT